

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000092

N° -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, 30 ENE. 2026

VISTO: La Resolución Directoral N°000994-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 31 de diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los lineamientos de Política del Sector Salud, predispone las acciones de mejoramiento continuo de la Calidad de Atención de los Servidores, al interno de sus entidades, dentro del Marco del Proceso de Modernización de la Administración Pública;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial/ de su contenido, ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución Directoral N°000994-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 31 de diciembre del 2025, en el décimo considerando se consignó respecto al ACTA DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DEL COMITÉ DE ROTACIÓN Y/O DESTAQUE 2026 DE LA UNIDAD EJECUTORA 0740 - SALUD RECUAY CARHUAZ - DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR, de fecha 17 de diciembre del 2025, el comité ha concluido que evaluado los actuados y medios probatorios adjuntados a la presente solicitud de desplazamiento, por lo que COMITÉ considera IMPROCEDENTE la rotación solicitada por la Servidora Yesica Yuli HERRERA TRINIDAD, a razón del Oficio N° 390-2025/REGIÓN-A-DIRES-A/RS7A/CLAS-ANTA, siendo esto un error involuntario de digitación en el nombre de la servidora, siendo lo correcto Abigail Eunice BLAS HUERTA;

Que, dentro de este contexto, es necesario RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Directoral N°000994-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 31 de diciembre del 2025, décimo considerando, que DICE: "Que, mediante ACTA DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DEL COMITÉ DE ROTACIÓN Y/O DESTAQUE 2026 DE LA UNIDAD EJECUTORA 0740 - SALUD RECUAY CARHUAZ - DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR, de fecha 17 de diciembre del 2025, el comité ha concluido que evaluado los actuados y medios probatorios adjuntados a la presente solicitud de desplazamiento, por lo que COMITÉ considera IMPROCEDENTE la rotación solicitada por la Servidora Yesica Yuli HERRERA TRINIDAD", y DEBE DECIR: "Que, mediante ACTA DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DEL COMITÉ DE ROTACIÓN Y/O DESTAQUE 2026 DE LA UNIDAD EJECUTORA 0740 - SALUD RECUAY CARHUAZ - DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR, de fecha 17 de diciembre del 2025, el comité ha concluido que evaluado los actuados y medios probatorios adjuntados a la presente solicitud de desplazamiento, por lo que COMITÉ considera IMPROCEDENTE la rotación solicitada por la Servidora Abigail Eunice BLAS HUERTA";

Con el visto bueno del responsable del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;



Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material contenido en Resolución Directoral N°000994-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 31 de diciembre del 2025, solo en el siguiente extremo:

DICE: Que, mediante ACTA DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DEL COMITÉ DE ROTACIÓN Y/O DESTAQUE 2026 DE LA UNIDAD EJECUTORA 0740 - SALUD RECUAY CARHUAZ - DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR, de fecha 17 de diciembre del 2025, el comité ha concluido que evaluado los actuados y medios probatorios adjuntados a la presente solicitud de desplazamiento, por lo que COMITÉ considera IMPROCEDENTE la rotación solicitada por la Servidora Yesica Yuli HERRERA TRINIDAD, a razón del Oficio N° 390-2025/REGIÓN-A-DIRES-A/RSHS7A/CLAS-ANTA;

DEBE DECIR: Que, mediante ACTA DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DEL COMITÉ DE ROTACIÓN Y/O DESTAQUE 2026 DE LA UNIDAD EJECUTORA 0740 - SALUD RECUAY CARHUAZ - DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR, de fecha 17 de diciembre del 2025, el comité ha concluido que evaluado los actuados y medios probatorios adjuntados a la presente solicitud de desplazamiento, por lo que COMITÉ considera IMPROCEDENTE la rotación solicitada por la Servidora Abigail Eunice BLAS HUERTA, a razón del Oficio N° 390-2025/REGIÓN-A-DIRES-A/RSHS7A/CLAS-ANTA;

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución, a la interesada y a las áreas correspondientes, vía la Unidad de Trámite General de acuerdo a las normas previstas en la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y comuníquese.

EEHS/GHM/wygr

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Biga. Karina Jaramillo Menostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA

